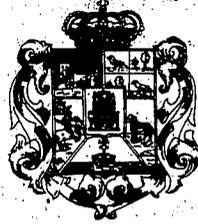


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

Depósito Legal: AV-1-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION:	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono 21 10 63	Un trimestre 1.500 ptas. Un semestre 2.500 " Un año 4.000 "	Línea o fracción de línea. . . . 60 pesetas. Franqueo concertado, 06/3

Número 327

MINISTERIO DE TRABAJO

**Magistratura Provincial
de Trabajo
Avila**

EDICTO

DON JOSE MANUEL DE LA VEGA TORREGROSA, MAGISTRADO DE TRABAJO DE ESTA CAPITAL Y SU PROVINCIA.

HAGO SABER

Que en los autos n.º 271/87, seguidos a instancia de don Marcelino Martín Barroso, sobre: Abogado de Oficio y desconociéndose el domicilio de don Marcelino Martín Barroso, se ha dictado con fecha 13-11-87, una providencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

"Diligencia: Avila, a trece de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. La extiendo yo el secretario para hacer constar que con esta fecha tiene entrada en esta Magistratura escrito de don Jesús Martín Hernández. Doy cuenta y Fe. Propuesta del secretario doña M.ª Teresa A. González Romo. Providencia del Magistrado de Trabajo Sr. De la Vega Torregrosa. Dada cuenta. Unase el escrito a los autos de su razón, y vistas las manifestaciones contenidas en el mismo archívense las actuaciones hasta tanto se formule la oportuna demanda. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recursos de Reposición. Lo dispuso S.S.ª ltma que acepta la anterior Propuesta. Doy fe".

Desconociéndose el actual paradero de don Marcelino Martín Barroso, por medio del presente EDICTO se le notifica en forma legal la adjunta Providencia, advirtiéndole que la copia de la misma se encuentra a disposición en la Secretaría de esta Magistratura.

Y para que conste expido el presen-

te Edicto que firmo en Avila a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmas, ilegibles.

— 0000 —

Número 328

MINISTERIO DE TRABAJO

**Magistratura Provincial
de Trabajo
Avila**

EDICTO

DON JOSE MANUEL DE LA VEGA TORREGROSA, MAGISTRADO DE TRABAJO DE ESTA CAPITAL Y SU PROVINCIA.

HAGO SABER

Que en los autos n.º 206/84, recurso, 13/84, seguidos a instancia de don Jesús Reviejo González, contra el Instituto Nacional de la S. Social y Construcciones 76, S.A. sobre: Invalidez, se ha dictado con fecha 29-10-87, una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

"En Madrid, a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y siete. La Sala tercera del Tribunal Central de Trabajo, compuesta de los Ilmos. Sres. citados al margen, en nombre del Rey ha dictado la siguiente Sentencia: En el Recurso de Suplicación, interpuesto por el Instituto Nacional de la S. Social, contra la sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo de Avila, habiendo sido Ponente el Ilmo. Sr. don Francisco Carrión Navarro.

FALLO.—Que debemos desestimar y desestimamos el Recurso de Suplicación interpuesto por el INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, contra la sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo de Avila, de fecha diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, en los autos seguidos ante la misma a instancia de don JESUS REVIEJO GONZA-

LEZ, contra el INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, y la empresa CONSTRUCCIONES 76, S.A., en reclamación sobre invalidez, y en su consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la resolución recurrida.

La Presente sentencia es firme.

Devuélvanse los autos Originales a la Magistratura de Trabajo de procedencia, con certificación de esta resolución para su notificación a las partes y con notificación a la Fiscalía del Tribunal Supremo, dejándose otra certificación en el rollo a archivar en este Tribunal.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos".

Desconociéndose el actual paradero de don Jesús Reviejo González, por medio del presente EDICTO se le notifica en forma legal la adjunta sentencia, advirtiéndole que la copia de la misma se encuentra a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura.

Y para que conste expido el presente Edicto que firmo en Avila, a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmas, ilegibles.

— 0000 —

Sección de Anuncios

OFICIALES

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA DE AVILA**

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en el pleito de divorcio n.º 107/88, seguido a instancia de don Alejandro González Muñoz contra doña Felisa Aguado Nieto, en paradero desconocido, se emplaza a la demandada por medio del presente edicto para que comparezca en forma en dichos autos en el término de diez días, bajo apercibi-

miento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Avila, a cinco de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.

El Juez, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

—458

—ooOoo—

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
E INSTRUCCION DE
ARENAS DE SAN PEDRO
(Avila)**

DOÑA MARIA ANTONIA DE LA PEÑA ELIAS, Juez de Instrucción de esta Ciudad de ARENAS DE SAN PEDRO y su Partido Judicial,

HACE SABER: Que el día 24 de marzo próximo y hora de las 11, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la venta en pública y primera subasta de las fincas que luego se describen, embargadas al hoy penado JOSE GARCIA SANCHEZ, vecino de Madrid, C/ Donoso Cortés n.º 6, portería, en la pieza separada de responsabilidad civil, dimanante de sumario número 25 de 1984, rollo de Sala 89, por delito de asesinato.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS

1.ª—Piso 6.º A de la finca número 6, de la C/ Donoso Cortés, de Madrid, situado en la parte posterior del edificio. Tiene una superficie de 60 metros cuadrados útiles, y linda por el frente (entrada) con el descansillo de la planta, piso izquierda y patio señalado con el número 4, derecha, con casa número 4 de la C/ Donoso Cortés; a la izquierda, con el piso señalado con la letra B y al fondo con patio de la misma finca, señalado con el número 2.

Tasado pericialmente en 3.750.000 pesetas.

2.ª—Casa de tres plantas, sita en la C/ del Santísimo Cristo de la Veracruz, número 26, de la localidad de Pedro Bernardo. Linda al Norte, con calle pública del Santísimo Cristo de la Veracruz; al Sur, con calle pública de San Pedro Advíncula; por el Este, con Julio Díaz Moreno; y por el Oeste, con Jesús Segovia Capitán.

Valorada en 4.233.000 pesetas.

3.ª—Finca rústica al sitio conocido por "Barrancón", polígono 5, parcela 93, del término municipal de Pedro Bernardo (Avila), destinada a pinar, con una superficie de 64 áreas. Linda al Norte, con Petra Robles Gómez; al Este, con Consuelo Domínguez Robles; al Sur, con Modesta Segovia Díaz y hermanos; y al Oeste, con Eloy Sánchez Sánchez.

Tasada en 64.600 pesetas.

4.ª—Finca rústica, al sitio de Gamuzas, polígono 37, parcela 404, del

término municipal de Pedro Bernardo. Está destinada a olivar y tiene una superficie de 8 áreas y 75 centiáreas. Linda al Norte, con Vicente Sánchez Bardera; al Este, con Avelino Sánchez Vázquez; al Sur, con Luis Gómez Limas; y al Oeste, con Concepción García Corral.

Valorada pericialmente en 40.500 pesetas.

OBSERVACIONES

1.ª Para tomar parte en esta subasta, será requisito indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes, objeto de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación.

3.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

4.ª La venta se hace sin suplir la falta de títulos de propiedad.

Dado en Arenas de San Pedro, a veinticinco de Enero de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmas, *ilegibles*.

—306

—ooOoo—
**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA DE AREVALO**

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia de Arévalo, y su partido, en resolución dictada en el día de hoy en Autos de Juicio Ejecutivo número 176/1986, seguidos a instancia de BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A., representado por el Procurador don Jesús-Javier García Cruces González, contra D. MIGUEL HURTADO SAEZ y su esposa D.ª DOLORES PORTERO GONZALEZ, se ha acordado sacar a pública subasta los bienes que al final se expresan bajo las siguientes condiciones:

1.ª—El tipo de subasta será para la primera el de valoración que figura para cada uno de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo; para la segunda el 75% del precio de valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de ese tipo; y para la tercera no habrá sujeción a tipo.

2.ª—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al 20% del tipo de la subasta, y para la tercera el 20% de la segunda.

3.ª—Las posturas pueden hacerse en calidad de ceder a un tercero.

4.ª—Los títulos de propiedad no han sido suplidos, quedando a cargo del rematante, suplir su falta de acuerdo con lo prevenido en el Reglamento de la Ley Hipotecaria.

5.ª—Las cargas anteriores y preferentes si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Las subastas, tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, señalándose para la primera el próximo veinticuatro de marzo a las once treinta horas, y para el caso de no existir postores en la primera se señala la segunda el día veintiséis de abril a las once treinta horas, y de declararse desierta la segunda se señala para la tercera el día veintitrés de mayo a las once treinta.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.—CASA en el casco de Langa, en la calle de San José s/n., de planta baja con un pequeño sobrado, se compone de diferentes habitaciones, dependencia y corral, ocupa todo ello, una extensión superficial de 162 metros cuadrados, de los que corresponden a la casa propiamente dicha 72 metros cuadrados y el resto a lo descubierto o solar. Todo ello linda: Frente, donde tiene su puerta principal y otra carretera, la calle de San José, derecha entrando; corral de Timoteo Antonio; izquierda, Nicéforo Tomé, espalda, Abilia Vegas. Inscrita a favor de Miguel Hurtado Sáez y su esposa Dolores Portero González, con carácter ganancial al libro 67, folio 48, finca n.º 5.014. Tasada pericialmente en 3.150.000 pesetas.

Arévalo, a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.

El Juez, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

—459

—ooOoo—
**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA DE AREVALO**

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia de Arévalo y su partido, en resolución dictada en el día de hoy en Autos de Juicio Ejecutivo n.º 79/1982, seguidos a instancia de Banco de Castilla, S.A., representado por el Procurador don Jesús-Javier García Cruces González, contra don Casiano Maroto Puebla y doña

Aurea Gutiérrez González, se ha acordado sacar a pública subasta los bienes que al final se expresan bajo las siguientes condiciones:

1.^a—El tipo de subasta será para la primera el de valoración que figura para cada uno de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo; para la segunda el 75% del precio de valoración no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de este tipo; y para la tercera no habrá sujeción a tipo.

2.^a—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al 20% del tipo de la subasta, y para la tercera el 20% de la segunda.

3.^a—Las posturas pueden hacerse en calidad de ceder a un tercero.

4.^a—Los títulos de propiedad no han sido suplidos, quedando a cargo del rematante, suplir su falta de acuerdo con lo prevenido en el Reglamento de la Ley Hipotecaria.

5.^a—Las cargas anteriores y preferentes si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, señalándose para la primera el próximo veinticuatro de marzo a las once horas, y para el caso de no existir postores en la primera se señala la segunda el día veintiséis de abril a las once horas, y de declararse desierta esta segunda se señala para la tercera el día veintitrés de mayo a las once.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.^o—FINCA RUSTICA, en Fuente el Sáuz, número 121 del Plano general, al sitio del Sendero de La Muriela, que linda Norte Aurelio Martín Robledo, Sur Esteban González González, Este camino de Fontiveros a Fuente el Sáuz y Oeste Sendero de La Muriela. Tiene una extensión superficial de siete hectáreas sesenta y ocho áreas. Inscrita al libro 37, folio 245, finca número 3.451 y es de carácter ganancial. Tasada pericialmente en 4.523.129 pesetas.

2.^o—UNA PANERA con pequeño corral en la calle del Cristo número dos, de Fuente el Sáuz, que mide sesenta metros cuadrados. Linda derecha entrando de Felipe González Sáez, espalda o izquierda con la casa y corral de Baldomero Jiménez y por su frente o fachada con

la calle de su situación. Inscrita libro 34, folio 78, finca número 2.638. Esta finca también tiene carácter de ganancial. Tasada pericialmente en 420.000 pesetas.

Arévalo, a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.

El Juez, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

—460

—ooOoo—

Ayuntamiento de Las Navas del Marqués

EDICTO

Por parte de doña Teresa Carmen Guadaño Esteban se ha solicitado licencia para apertura de local destinado a peluquería en la finca núm. 56 de la calle Barbuda de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las Navas del Marqués, a 27 de enero de 1988.

El Alcalde, *Ilegible*.

—331

—oOo—

Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

EDICTO

Don Francisco Muñoz Sanz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro.

HACE SABER: Que por COMERCIAL JEA, S.L., se solicita autorización para apertura de un local destinado a Video-Club, con venta menor de electrodomésticos y su reparación, en la calle Antonio Lozano, 6, de esta localidad de Arenas de San Pedro.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que, cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Arenas, a 29 de enero de 1988.

El Alcalde, *Francisco Muñoz Sanz*.

—352

Ayuntamiento de Hoyos del Espino

ANUNCIO

Aprobados por este Ayuntamiento los Pliegos de Condiciones Técnicas Facultativos y Económico-Administrativos, que han de servir de base a la Subasta para la adjudicación Directa de 32 Machos de cabra Montés del Coto de Caza de la Reserva Nacional de Gredos.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se publica para que durante el plazo de ocho días siguientes a la inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentarse reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Hoyos del Espino, a 4 de febrero de 1988.

El Alcalde, *Ilegible*.

—404

—oOo—

Ayuntamiento de Hoyos del Espino

ANUNCIO DE SUBASTA URGENTE

La presente tiene por objeto la enajenación, mediante contratación directa, del aprovechamiento de Caza Mayor "Cabra Montés" de 32 Machos de la Reserva Nacional de Gredos.

La subasta se celebrará el día 5 de marzo de 1988 y hora de las 11,00 de la mañana el primer lote, continuando con el segundo y sucesivos hasta el total indicado, cada cinco minutos de la celebración del inmediato anterior.

TIPO.—Servirá de base económica una cantidad ofertada, cuya base es de 30.000 pesetas e índice de 60.000 pesetas. Además el adjudicatario, satisfará una base complementaria correspondiente a la medición del trofeo obtenido en la cacería, de acuerdo con el baremo fijado en el Pliego de Condiciones en relación con la puntuación de la Cuerna del Macho.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES.—Se presentarán conforme al modelo que se adjunta, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina de 9 a 13,30 horas, desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, hasta media hora antes, 10,30, de la señalada para el comienzo de la subasta, 11,00 horas del día 5 de marzo, para el primer lote, y para los lotes

restantes podrán presentarse nuevas plicas en el intervalo de tiempo dado por la Mesa, que será aproximadamente de cinco minutos, para la celebración de cada uno de los sucesivos hasta el total de los 32.

El licitador de optar a varios lotes, deberá hacer constar si renuncia o no al resto, de serle adjudicado el primero.

Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y acompañarán para cada lote al que opte, el recibo de haber constituido o hecho efectiva la cantidad de 75.000 pesetas; de tal forma que para un lote se depositarán 75.000 pesetas, para dos lotes 150.000 pesetas, y así sucesivamente. Asimismo acompañarán fotocopia del Documento Nacional de Identidad y una declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad a que se refieren los artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

GARANTIAS.—Servirá el reci-

bo, o recibos de depósitos de 75.000 ptas. por cada lote que se adjudicará definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento.

PLIEGOS DE CONDICIONES.

Estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el momento del comienzo de la Subasta.

DURACION DEL APROVECHAMIENTO.—El aprovechamiento deberá hacerse en los días fijados previamente en el calendario que se une a los pliegos, o en los nuevos señalados por la Sección de Montes, Caza Pesca y Conservación de la Naturaleza, si por fuerza mayor no pudiese efectuar la cacería en los primeros.

SEGUNDA SUBASTA.—Para los lotes desierto en la primera subasta, se celebrará una segunda con las mismas condiciones que para la primera, el día 12 de marzo de 1988 a las 11 de la mañana.

MODELO DE PROPOSICION

Don, mayor de edad,

vecino de con domicilio en la calle núm. en representación de D., o de D., vecino de con domicilio en y D.N.I. núm., lo que acredita con fotocopia que se acompaña; enterado del anuncio publicado en el B.O.P. de Avila, núm. de fecha, por el que se anuncia la contratación directa del aprovechamiento de 32 lotes de caza mayor —Machos de Cabra Montés—, cuyo Pliego de Condiciones conoce y se somete a su integridad, ofrece por el lote núm., la cantidad de (pesetas en letra y en número), haciendo constar al mismo tiempo que también opta para los lotes números..... y que de serle adjudicado el primero SI ó NO (Táchese lo que proceda), renuncia a la adjudicación de los restantes para los que ha presentado Plica.

Fecha y firma del proponente.

Hoyos del Espino, a 4 de febrero de 1988.

El Alcalde, *Ilegible.*

—405

Ayuntamiento de Arévalo

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 190 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, se publican, para general conocimiento, las tarifas modificadas de las Ordenanzas fiscales, aprobadas por el Pleno Municipal en la sesión ordinaria celebrada el día 3 de diciembre de 1987, una vez que contra las mismas no se ha presentado reclamación de ninguna clase, en el período de exposición pública anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia y en edictos.

1.º—ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR CONCESION DE LICENCIAS URBANISTICAS.

Artículo 8.—La tarifa a aplicar para cada licencia será la siguiente:

Base de gravamen: Importe total del presupuesto de la obra o demolición.

Tipo de gravamen: En presupuestos de hasta 50.000 pesetas cuota única de 1.500 pesetas.

En presupuesto de más de 50.000 pesetas cuota del 3 por 100 del mismo. Por movimiento de tierras 6 Pts. por metro cúbico. En parcelaciones 4 pesetas por metro cuadrado.

2.º—ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE AGUA

Artículo 5.—Los particulares a quienes el Municipio suministre aguas potables, satisfarán las tasas con arreglo a la siguiente tarifa:

Por cada acometida para cada vivienda o local con derecho a enganche se aplicará 15.000 Pts.

Agua para usos domésticos o industriales:

Mínimo de 15 metros cúbicos mensuales se aplicará la tarifa de 16 Pts. metro cúbico y mes.

Por cada metro cúbico de exceso sobre el mínimo, 35 pesetas por metro cúbico y mes.

3.º—ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS

Tarifa:

Por personal que intervenga en la extinción, por hora o fracción.

Arquitecto	1.000 Pts.
Aparejador	800 Pts.
Capataz	600 Pts.
Bomberos y resto del personal, cada uno.	500 Pts.

Por material:

Camión de extinción, mangueras, agua, etc.	5.000 Pts.
Por cada Kilómetro recorrido	50 Pts.

4.º—ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS

Base tercera.

La cuota tributaria es la que se especifica en la siguiente tarifa mensual:

Viviendas particulares	175 Pts.
Pequeños comercios, oficinas y análogos	350 Pts.
Fruterías, pescaderías y ultramarinos ...	425 Pts.
Economatos y almacenes con actividad de venta	500 Pts.
Bares y cafeterías de 1.ª y 2.ª categoría ..	1.000 Pts.
Bares de tercera y cuarta categoría	500 Pts.
Restaurantes	1.000 Pts.
Hoteles	1.800 Pts.

Fondas y hostales	750 Pts.
Teatros y cines	900 Pts.
Discotecas	3.000 Pts.
Colegios e instituciones con internado ..	2.500 Pts.
Clínicas	700 Pts.
Peluquerías	350 Pts.
Sanatorios	4.000 Pts.

5.º—ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO

Artículo 2.—Bases de gravamen y tarifas.

Servicio de alcantarillado, incluida la vigilancia especial de alcantarillas particulares: Por enganche o acometida a la red de alcantarillado por cada vivienda o local 15.000 Pts.

Por servicio de alcantarillado, 30 por 100 del importe total (excluido el impuesto sobre el valor añadido) a que ascienda la facturación de agua suministrada a la vivienda o local teniendo en cuenta que los usuarios del servicio que no se surtan en su totalidad del abastecimiento público de agua y lo hagan a través de medios propios, con pozos, perforaciones u otro sistema tributarán al 5 por 100 del líquido imponible que tengan fijado los edificios en el padrón anual de la Contribución Territorial Urbana.

6.º—ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL.

Se añade a la tarifa del artículo segundo el siguiente epígrafe: Por concesión temporal de nichos por cinco años 5.000 Pts. por todo el período.

7.º—ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACION PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE ENTRADA DE CARRUAJES A TRAVES DE LAS ACERAS Y RESERVA DE VIA PUBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO

Se modifica la tarifa del artículo 5 en el sentido de que la adquisición de la plaza de señalización de vado costará 2.000 Pts. por una sola vez.

8.º—ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACION PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON MESAS, SILLAS Y VELADORES CON FINALIDAD LUCRATIVA

Artículo 5.—Tarifa.

Una mesa o velador y cuatro sillas 60 pesetas diarias.

9.º—ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACION PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL POR OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON PUESTOS DE VENTA, BARRACAS Y OTROS

Artículo 5.—Tarifa.

Puestos públicos.—Superficie ocupada por el puesto, camión, camioneta, etc. 150 Pts. 3 metros cuadrados y día y el exceso de 3 metros cuadrados y día 45 pesetas metro cuadrado.

Barracas, casetas y atracciones.—Teatros, circos, coches eléctricos, carruseles, casetas, barcas, columpios, rifas, churrerías, puestos de venta y similares a razón de 23 Pts. metro cuadrado y día.

10.º—ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACION PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL CON ESCAPARATES, MUESTRAS, LETREROS, VITRINAS, ETCETERA.

Publicidad exterior:

Exhibición de rótulos 250 Pts. por metro cuadrado o fracción al trimestre.

Exhibición de carteles 2,50 Pts. por una sola vez por decímetro cuadrado o fracción sin exceder de 38 pesetas por unidad.

Distribución de publicidad en la repartida y en los carteles de mano 50 pesetas el centenar de ejemplares o fracción por una sola vez.

Publicidad interior.—La tarifa será del 50 por ciento de la señalada para la exterior.

En los casos de anuncios luminosos sobre las cuotas resultantes de la aplicación de las tarifas enumeradas anteriormente se establece un recargo del 100 por 100.

11.º—ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACION PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL POR OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON VALLAS, ANDAMIOS, PUNTALES, ASNILLAS, ESCOMBROS Y MATERIALES DE CONSTRUCCION.

Tarifas:

Vallas	12 Pts. metro cuadrado y día
Andamios	12 Pts. metro lineal y día
Puntales	3 Pts. diarias por cada uno
Asnillas	3 Pts. diarias por unidad

Materiales de construcción y escombros 60 Pts. metro cuadrado y día.

Arévalo, 3 de febrero de 1988.

El alcalde, Luis-Alberto Antonio Martín.

—ooOoo—

*Ayuntamiento de
Cabezas de Alambre*

ANUNCIO DE SUBASTA PARA LOS APROVECHAMIENTOS ORDINARIOS DE MADERAS

El próximo día 23 de febrero de 1988, a las diecisiete horas tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento la subasta pública para los aprovechamientos maderables del Monte Público nú-

mero 27 de los propios Municipales, que a continuación se detallan:

COMPRENDE EL APROVECHAMIENTO DE MADERA PINO PINEA PINASTER SI-GUIENTE:

Objeto de Aprovechamientos.— Maderijas, nº de Pies, 4.025. Volúmenes, 415 m³. Valor m³ 600 pesetas. Valor tasación Base, 249.000 pesetas. Valor índice, 311.250 ptas.

GASTOS DE EJECUCION DEL APROVECHAMIENTO A CARGO DEL ADJUDICATARIO:

415 m³ a 400 pesetas m³. C/c. 166.000 pesetas.

PLIEGOS: Las condiciones que han de regir en esta subasta se encuentran de manifiesto en la Secretaría Municipal, donde podrán ser examinados.

FIANZA: La fianza para tomar parte en la subasta, es del 3% del

precio base de tasación, siendo el 6% de la fianza definitiva del valor alcanzado en la subasta.

CELEBRACION DE LA SUBASTA: Si esta primera quedara desierta, se celebrará la **SEGUNDA**, una vez que hayan transcurrido **DIEZ** días hábiles, desde el siguiente al de la celebración de la primera, con las mismas condiciones, y bajo el mismo tipo de tasación, sin previo aviso.

La subasta se regirá por las normas del Pliego de Condiciones Técnicas-Facultativas que se determinan para la ejecución del disfrute en Montes a cargo de I.C.O.N.A. y demás normativa vigente sobre esta clase de aprovechamientos.

PROPOSICIONES: Se ajustarán al modelo que al final se inserta en este anuncio, y que se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables, desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante las horas de oficina, hasta las diecisiete horas, del mismo día de celebración de la subasta, en sobre cerrado, a cuyas proposiciones se acompañarán los documentos reglamentarios para esta clase de subastas.

Si el proponente actuara en representación de **TERCERAS** personas, acompañará a la proposición, poder bastantado.

Cuanto no quedé previsto en este **ANUNCIO**, se regirá por las normas del Pliego de Condiciones Económicas-Facultativas para esta subasta, así como lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y demás normativas vigentes.

Será de cuenta del adjudicatario, el pago de los gastos del anuncio de la subasta, así como los gastos de Presupuesto de indemnizaciones.

Cabezas de Alambre, 6 de febrero de 1988.

El Alcalde, *Ilegible*.

MODELO DE PROPOSICION

D., de
..... años, natural de,
Profesión, con
residencia en la C/.,
número de,
con D.N.I. núm. expedido
el en la representación
que acredita con poder bastantado,
en relación con la subasta
anunciada en el Boletín Oficial de
la Provincia núm. del día
de de 19..... para la enajena-
ción de los aprovechamientos ma-
derables de pinos, con volumen
de metros cúbicos de ma-
dera en pie y con corteza del Monte
núm. del Catálogo, pertene-

ciente a los propios de este Ayuntamiento se compromete a efectuar este aprovechamiento con estricta sujeción a todas y cada una de las normas del Pliego de Condiciones Económicas-Administrativas, que declara conocer, así como a las señaladas en el anuncio de la subasta, acepta en su integridad por la cantidad de pesetas (en letra y número), y se hace saber que la madera se destina a

Fecha y firma del proponente.

—446

—oOo—

Ayuntamiento de Beceidillas

ANUNCIO

SE INFORMA al público; para general conocimiento, que el anuncio del Boletín Oficial de la Provincia, nº 8, de fecha 19 de enero de 1988 en que se comunicaba subastar, Escuelas Viejas y casa del maestro, dicha subasta se celebrará el día 21 de febrero, a las doce horas.

Esta subasta es retirada y no podrá realizarse el día anunciado anteriormente, por lo que se comunica que posteriormente, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia se anunciará el día de la Subasta.

Beceidillas, a 6 de febrero de 1988.

El Alcalde, *Ilegible*.

—457

—ooOoo—

Ayuntamiento de Mediana de Voltoya

ANUNCIO

La Comisión Especial de Cuentas, de este Ayuntamiento, en reunión celebrada el día diez de enero de mil novecientos ochenta y ocho, ha procedido al examen de la Cuenta General del Presupuesto Unico del ejercicio de 1987, con sus justificantes a la que se acompaña la liquidación del mismo y la Cuenta de Administración del Patrimonio de la citada anualidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 460 del real decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Las citadas cuentas se exponen al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión especial de cuentas por plazos de quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil, a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. En

este plazo y durante los ocho días hábiles siguientes al mismo se admitirán las reclamaciones, reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Mediana de Voltoya, a veinte de Enero de 1988.

El alcalde, *Ilegible*.

—308

—ooOoo—

Ayuntamiento de Ojos Albos

ANUNCIO

La Comisión Especial de Cuentas, de este Ayuntamiento, en reunión celebrada el día quince de enero de mil novecientos ochenta y ocho, ha procedido al examen de la Cuenta General del Presupuesto Unico del ejercicio de 1987, con sus justificantes a la que se acompaña la liquidación del mismo y la Cuenta de Administración del Patrimonio de la citada anualidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 460 del real decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Las citadas cuentas se exponen al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión especial de cuentas por plazos de quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil, a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. En este plazo y durante los ocho días hábiles siguientes al mismo se admitirán las reclamaciones, reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Ojos Albos, a veinte de Enero de 1988.

El alcalde, *Ilegible*.

—309

—ooOoo—

Ayuntamiento de Berrocalejo de Aragona

ANUNCIO

La Comisión Especial de Cuentas, de este Ayuntamiento, en reunión celebrada el día diez de enero de mil novecientos ochenta y ocho, ha procedido al examen de la Cuenta General del Presupuesto Unico del ejercicio de 1987, con sus justificantes a la que se acompaña la liquidación del mismo y la Cuenta de Administración del Patrimonio de la citada anualidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 460 del real decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Las citadas cuentas se exponen al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión especial de

cuentas por plazos de quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil, a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. En este plazo y durante los ocho días hábiles siguientes al mismo se admitirán las reclamaciones, reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Berrocalejo, a veinte de Enero de 1988.

El alcalde, ilegible.

—310

—ooOoo—

Ayuntamiento de Ojos Albos

ANUNCIO

PRESUPUESTO UNICO

En la Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto Unico para el ejercicio de 1988, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 20 de enero de 1988.

Los interesados legítimos, podrán formular las reclamaciones, con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organó ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Ojos Albos, a 27 de Enero de 1988.

El presidente, ilegible.

—312

—ooOoo—

Ayuntamiento de Navahondilla

EDICTO

Acordada por la Corporación en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 1987, la Modificación del Tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana, para el ejercicio 1988, quedando establecido en el 10%. Todo ello, según la nueva regulación establecida en la Ley. 26/1987, de 11 de diciembre queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de TREINTA días hábiles a contar desde el siguiente al de la aparición de este anuncio en el B.O.P., con objeto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias.

En Navahondilla, a 16 de Enero de 1988.

El alcalde, ilegible.

—330

Ayuntamiento de San Juan de la Nava

ANUNCIO

Una vez aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes referido al 1 de enero de 1988, se encuentra expuesta al público por espacio de QUINCE DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de oír reclamaciones.

San Juan de la Nava, a 29 de Enero de 1988.

El alcalde, ilegible.

—335

—ooOoo—

Ayuntamiento de Cisla

EDICTO

El alcalde presidente del Ayuntamiento expresado,

HAGO SABER: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión Ordinaria del día VEINTIDOS de enero de 1988, con la asistencia de la totalidad del número de concejales de que se compone este Ayuntamiento, tanto de hecho como derecho de siete y con el voto favorable de todos ellos SE APROBO LA LIQUIDACION del PRESUPUESTO ORDINARIO del año 1987, con sus correspondientes justificantes, como igualmente la de valores AUXILIARES E INDEPENDIENTES con correspondientes dictámenes.

Quedan expuestas al público durante el plazo de QUINCE DIAS para oír reclamaciones, las cuales pueden presentarse por escrito en este Ayuntamiento, transcurrido dicho plazo si no han formulado reclamaciones queda aprobada definitivamente.

Lo que hago público para general conocimiento y efectos.

Dado en Cisla, a 26 de Enero de 1988.

El alcalde, José A. Gallego.

—307

—ooOoo—

Ayuntamiento de Casas del Puerto de Villatoro

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1988, por un importe de UN MILLON QUINIENTAS CINCUENTA MIL DOSCIENTAS CUARENTA Y CUATRO pesetas. Nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1. Impuestos directos, 404.660 pesetas.

2. Impuestos indirectos, 110.000 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, 290.084 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 570.000 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, 175.500 pesetas.

Total ingresos, 1.550.244 pesetas.

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1. Remuneraciones del personal, 659.244 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 875.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 16.000 pesetas.

Total gastos, 1.550.244 pesetas.

Igualmente se acordó la aprobación de las BASES DE EJECUCION, que se unen al mismo con las retribuciones al personal que fuguran en los estadios; y que el Presupuesto aprobado se exponga al público por el espacio de quince días hábiles a efecto de reclamaciones, con anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y fijación de edictos, una vez que aparezca el correspondiente anuncio en el periódico oficial, transcurridos los cuales se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo si no se produjeran aquellas.

Casas del Puerto de Villatoro, a 27 de Enero de 1988.

El alcalde, ilegible.

—313

—ooOoo—

Ayuntamiento de Berrocalejo de Aragona

ANUNCIO

PRESUPUESTO UNICO

En la Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto Unico para el ejercicio de 1988, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 20 de enero de 1988.

Los interesados legítimos, podrán formular las reclamaciones, con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organó ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Berrocalejo, a 27 de Enero de 1988.

El presidente, ilegible.

—311

Ayuntamiento de Mediana de Voltoya

ANUNCIO

PRESUPUESTO UNICO

En la Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto Unico para el ejercicio de 1988, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 20 de enero de 1988.

Los interesados legítimos, podrán formular las reclamaciones, con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Mediana de Voltoya, a 27 de Enero de 1988.

El presidente, ilegible.

—314

-----ooOoo-----
Ayuntamiento de Cisla

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto General para el ejercicio de 1988 estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y artículo 446 y 447 del Real Decreto legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Cisla, a 2 de Febrero de 1988.

El presidente, ilegible.

Ayuntamiento de Cisla

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 22 de enero de 1988, con el voto favorable de siete concejales de los siete que forman esta Corporación, a la que han asistido siete concejales y han votado siete, ha sido aprobado, definitivamente, el Presupuesto Ordinario para 1988, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos.

GASTOS

1. Remuneraciones del personal, 952.706 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.946.000 pesetas.
 3. Intereses, 25.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 65.000 pesetas.
 7. Transferencias de capital, pesetas 1.600.000.
 8. Variación de activos financieros, 420.294 pesetas.
- Total, 6.009.000 pesetas.

INGRESOS

1. Impuestos directos, 794.000 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 260.000 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 945.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, pesetas 1.970.000.
 5. Ingresos patrimoniales, 440.000 pesetas.
 7. Transferencias de capital, pesetas 1.600.000.
- Total: 6.009.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 446-3 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Cisla, a 2 de Febrero de 1988.

El alcalde, ilegible.

—315

-----ooOoo-----
Ayuntamiento de La Colilla

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO para 1988, caso de que durante el período de su exposición, no se produjeran reclamaciones en contra suya, una vez aparecido este EDICTO en el B.O. de la Provincia, por un importe de TRES MILLONES SETENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y OCHO PESETAS, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de CAPITULOS.

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1. Impuestos directos, 1.144.244 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 250.000 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 387.187 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, pesetas 856.507.
 5. Ingresos patrimoniales, 440.110 pesetas.
- Total, 3.078.048 pesetas.

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1. Remuneración del personal, pesetas 1.544.048.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.501.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 33.000 pesetas.

Total, 3.078.048 pesetas.

Estará de manifiesto al público por espacio de QUINCE DIAS HABILES a efectos de reclamaciones.

La Colilla, a 26 de enero de 1988.

Al alcalde, M.^a Eva San Pedro.

-----ooOoo----- —293

Ayuntamiento de Muñico

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número tres dentro del vigente Presupuesto Ordinario de 1987, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Muñico, a 28 de Enero de 1988.

El alcalde, ilegible.

Ayuntamiento de Muñico

EDICTO

Por la Corporación en Pleno, en sesión de fecha 28 de enero de 1988, ha sido aprobado definitivamente, salvo presentación de reclamaciones, el expediente de modificación de créditos número tres dentro del actual Presupuesto Ordinario para 1987, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

Partida, 1.19.198. Aumento, 17.416 pesetas. Consignación actual (incluido aumentos) 133.351 pesetas.

Partida, 2.21.211. Aumento, 21.129 pesetas. Consignación actual (incluido aumentos) 102.129 pesetas.

Partida, 2.25.259. Aumento, 12.463 pesetas. Consignación actual (incluido aumentos) 430.463 pesetas.

Partida, 6.61.611. Aumento, 33.512. Consignación actual (incluido aumentos), 478.280 pesetas.

RECURSOS A UTILIZAR

Del Superávit de la liquidación Presupuesto Ordinario anterior, 84.520 pesetas.

Después de estos reajustes, el Estado por capítulos del Presupuesto de Gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1.º, 569.753 pesetas.

Capítulo 2.º, 1.257.992 pesetas.

Capítulo 4.º, 20.487 pesetas.

Capítulo 6.º, 478.280 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts.º 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Muñico, a 28 de Enero de 1988.

El alcalde, ilegible.

—296